

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN LOS DISTRITOS DEL SUR Y ESTE. PROYECTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL SUR Y DEL ESTE (EDSE), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021.

Expediente: 221/2020/00271

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 21 de junio de 2021 publicada en el BOAM 8.932 el 16 de julio de 2021, se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en los distritos del sur y este, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid, proyecto de la estrategia de desarrollo del sur y del este (EDSE).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 21 de junio de 2021, se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en los distritos del sur y este, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Siguiendo lo que se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO.- La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de agosto de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, comprobando su cumplimiento.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre del 2021 y previo informe del órgano instructor, se procedió a publicar tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid la Propuesta de Resolución Provisional, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

QUINTO.- No se han presentado alegaciones ni renunciadas a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

QUINTO.- Se han realizado los requerimientos necesarios para la subsanación de los expedientes presentados.

SEXTO.- A la vista de todo lo anterior se formula la Resolución Definitiva correspondiente al mes de agosto de 2021.

Información de Firmantes del Documento



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 21 de junio de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO.- La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

CUARTO.- El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación, según lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobando la relación de solicitudes recibidas en el mes de agosto en la Unidad Gestora que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO.- Acordando la disposición de un gasto de 18.000 €- (DIECIOCHO MIL EUROS) en la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/470.00, "Subvenciones para fomento del empleo" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2021.

TERCERO.- Concediendo las cantidades que se especifican en el Anexo II a las entidades en él indicadas, imputando dichos importes en la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/470.00 "Subvenciones para fomento del empleo" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2021.

CUARTO.- Denegando las solicitudes que se especifican en el Anexo III, con los motivos que se indican en cada caso.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán solicitar el anticipo del 100% de la subvención concedida.

SEXTO.- Publicando la presente resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid, tal como se establece en el artículo 14.2 de la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/12/2021 10:37:27
CSV : 1BBUL70RQSTSS6V7



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

ANEXO I

Nº orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Cantidad solicitada
1	28/07/2021	PROLISER SL	B80121676	Carlos M Vizcaino	3.000 €
2	28/07/2021	PROLISER SL	B80121676	Víctor Viera	3.000 €
3	28/07/2021	PROLISER SL	B80121676	Bilal Serrouk	3.000 €
4	02/08/2021	AUTOESCUELA FAMA	B85923738	Patricia Albarrán	3.000 €
5	02/08/2021	AUTOESCUELA FAMA	B85923738	Miguel Minguet Morena	3.000 €
6	02/08/2021	AUTOESCUELA FAMA	B85923738	David Ferreira Freire	1.450 €
7	09/08/2021	INNOVA AUTOMATIZACION SL	B87157830	Alejandro Segovia Gómez	3.000 €
8	17/08/2021	ASOC VECINOS BARRIO ZOFIO	G78909793	Juan Manuel Almagro López	1.450 €
9	18/08/2021	DANIEL MARTINEZ BENITO	50974635B	Daniel Martínez Benito	3.000 €
10	23/08/2021	DANIEL VALDIVIA DURÁN	41008432F	Daniel Valdivia Durán	3.000 €

ANEXO II

Nº orden	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Cantidad solicitada	Cantidad concedida
1	PROLISER SL	B80121676	Carlos M Vizcaino	3.000 €	3.000 €
2	PROLISER SL	B80121676	Víctor Viera	3.000 €	3.000 €
3	PROLISER SL	B80121676	Bilal Serrouk	3.000 €	3.000 €

Información de Firmantes del Documento



4	AUTOESCUELA FAMA	B85923738	Patricia Albarrán	3.000 €	3.000 €
5	AUTOESCUELA FAMA	B85923738	Miguel Minguet Morena	3.000 €	3.000 €
7	INNOVA AUTOMATIZACION SL	B87157830	Alejandro Segovia Gómez	3.000 €	3.000 €

ANEXO III

Nº orden	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Causa denegación
6	AUTOESCUELA FAMA	B85923738	David Ferreira Freire	Se incumple el requisito de que el trabajador se encuentre empadronado en alguno de los distritos establecidos en el artículo 2.2 de la convocatoria
8	ASOC VECINOS BARRIO ZOFIO	G78909793	Juan Manuel Almagro López	La entidad no cumple con el requisito establecido en el artículo 4.3 de la convocatoria al no tratarse de una microempresa o pyme de hasta 50 trabajadores, o una persona física que desarrolle una actividad económica
9	DANIEL MARTINEZ BENITO	50974635B	Daniel Martínez Benito	Se incumple el requisito de contratación por cuenta ajena, según el artículo 1.1 de la convocatoria
10	DANIEL VALDIVIA DURÁN	41008432F	Daniel Valdivia Durán	Se incumple el requisito de contratación por cuenta ajena, según el artículo 1.1 de la convocatoria



Información de Firmantes del Documento

